



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS

EXPEDIENTE NÚM. 60004 20 0009 00 "ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS C-90"

LOTES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII.

En Madrid, a **28** de **Mayo** de 2021

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. General D. José María De Barutell Rubio, en calidad de Presidente de la Junta de Contratación del Ejército de Tierra, con CIF 52830078H, actuando en nombre y representación del Estado en virtud de las facultades que le confiere la Orden DEF/194/2021, de 8 de febrero, por la que se regula la contratación centralizada y se modifica la composición y competencias de las Juntas de Contratación del Ministerio de Defensa, del Estado Mayor de la Defensa y de los Ejércitos (BOE núm.- 56, de fecha 06/03/21) y el Art. 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, D. MIGUEL MUÑOZ GÁMEZ, con DNI núm. ~~XXXXXXXXXX~~ actuando en nombre y representación de la Empresa **INSTALAZA S.A.** NIF.- A50002609 con domicilio Social en la Calle Monreal, 27, 50002 ZARAGOZA según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Aragón D^a. Teresa Cruz Gisbert, el día 17 de julio de 2019, bajo el número de su protocolo 1046.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- El 11 de junio de 2020 se recibe en esta JUCONET Oficio firmado el Jefe de SASAMU remitiendo la documentación inicial para el inicio del expediente.
- Propuesta de gasto remitido por la Dirección de Adquisiciones (DIAD), de fecha 09 de junio de 2020.
- Informe Técnico sobre la adquisición de Sistemas C-90, de fecha 11 de junio de 2020, remitido por el Mando de Apoyo Logístico del Ejército.
- Informe justificativo de la necesidad de la Subdirección de Sistemas de Armas, SASAMU, DIAD de fecha 09 de junio de 2020.
- Propuesta de Memoria justificativa de la Subdirección de Sistemas de Armas, SASAMU, DIAD de fecha 09 de junio de 2020.
- Pliego de Prescripciones Técnicas remitido por la Jefatura de Ingeniería del Mando de Apoyo Logístico del Ejército (MALE), de fecha 08 de junio de 2020.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares remitido por la Subdirección de Sistemas de Armas, SASAMU, DIAD de fecha 09 de junio de 2020.
- Aprobación de la Orden de Inicio del Expediente el 06 de julio de 2020, según Acta JUCONET 21/20.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica del CGE, de fecha 20 de agosto de 2020.
- Informe favorable de la DGRCC, de 14 de septiembre de 2020.
- Autorización del Consejo de Ministros, de fecha 01 diciembre 2020.
- Fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada Central en el CGE, de fecha 15 de diciembre de 2020.





- Aprobación del Expediente y Pliegos por el Pleno de JUCONET, según Acta 87/20 de fecha 16 de diciembre de 2020.
- Apertura del sobre 1 (Documentación administrativa), según Acta JUCONET 05/21 de fecha 29 de enero de 2021, según Acta 5/21.
- Apertura del sobre 2 (Oferta económica y técnica), según Acta 07/21 de fecha 05 de febrero de 2021.
- Informe técnico de valoración de la oferta inicial de SASAMU de 08 de febrero de 2021.
- Aprobación de una Comisión de Negociación, según Acta JUCONET 15/21, de fecha 16 de febrero de 2021.
- Reunión de la Comisión Negociadora, el 18 de febrero de 2021 (Acta COMNEG 01/21).
- Oferta final de la empresa INSTALAZA, S.A. de fecha 22 de febrero de 2021.
- Aprobación de la Propuesta de Adjudicación y requerimiento de documentación, según Acta JUCONET 20/21, de fecha 03 de marzo de 2021.
- Informe de fiscalización previo a la adjudicación, de fecha 18 de marzo de 2021.
- Aprobación de la adjudicación del Acuerdo Marco de adquisición de sistemas C-90 a la empresa Instalaza S.A. de fecha 25 de Marzo de 2021.
- Certificado de no haber tenido entrada en esta JUCONET notificación alguna de haberse interpuesto recurso especial ante el TACRC, de fecha 12 de mayo de 2021.
- Informe de fiscalización previa de la formalización del contrato de fecha 12 de mayo de 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente Acuerdo Marco de SUMINISTROS tiene como objeto LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS C-90" y se divide en los **LOTES I, II, III, IV, V, VI, VII Y VIII**, con las características y especificaciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: El contratista INSTALAZA SOCIEDAD ANÓNIMA como **adjudicatario** de los mencionados lotes, se compromete a realizar la entrega de los bienes al Ministerio de Defensa con estricta observancia de lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) del expediente 60004 20 0009 00 los cuales han regido la licitación de la que el presente contrato es consecuencia.

Asimismo, el contratista declara conocer dichos pliegos y expresamente los acepta en todas sus cláusulas y prescripciones, formando los mismos parte integrante del presente contrato a todos los efectos.

TERCERA: El número de unidades, que por cada lote, se compromete a suministrar el adjudicatario al Ministerio de Defensa durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco será el que a continuación se detalla:

LOTE	DENOMINACIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDADES A SUMINISTRAR
I	C90-CR-AM ANTIMATERIAL	2.160
II	CS90-DP DOBLE PROPÓSITO (CONFINED SPACE)	1.200
III	C90-CR-RB CONTRACARRO	400
IV	CS90-AT CONTRACARRO (CONFINED SPACE)	1.200
V	C90-CR-BK ANTIBUNKER	1.180
VI	CS90-BK ANTIBUNKER (CONFINED SPACE)	900
VII	C90 SMOKE FIM	800
VIII	UNIDADES DE MUNICIÓN PARA ENTRENADOR TR-90	320





Al tratarse de un Acuerdo Marco las cantidades indicadas son meras previsiones de consumo, sin que tengan carácter vinculante para la Administración, que adquirirá los suministros en función de las necesidades de los Ejércitos. .

CUARTA: Además del suministro objeto del contrato la empresa adjudicataria se compromete, tal como consta en su oferta final que realizó tras las negociaciones entre el órgano de contratación y el licitador, a retirar, para su desmilitarización, los visores M3.0, sin cargo alguno para la Administración, hasta un número no superior a mil visores anuales, de media, durante la vigencia del Acuerdo Marco. (Estos visores deben ser desmilitarizados después del uso del lanzagranadas y corresponden a lanzagranadas fabricados hasta 2002).

QUINTA: El contratista, de conformidad con su oferta inicial y con las mejoras recogidas en su oferta final tras la reunión de la Comisión Negociadora, cuyo debate quedó reflejado en el acta 1/21 de 18 de febrero, se compromete a suministrar los bienes objeto del presente Acuerdo Marco a los precios unitarios que a continuación se indican:

LOTE	DENOMINACIÓN DEL SUMINISTRO	UNIDADES POR LOTE/PEDIDO	PRECIOS UNITARIOS
I	C90-CR-AM ANTIMATERIAL	300	1.890,00€
		≥ 450	1.873,00€
II	CS90-DP DOBLE PROPÓSITO (CONFINED SPACE)	300	3.075,00€
		≥ 450	3.046,00€
III	C90-CR-RB CONTRACARRO		1.735,00€
IV	CS90-AT CONTRACARRO (CONFINED SPACE)		2.825,00€
V	C90-CR-BK ANTIBUNKER	300	2.050,00€
		≥ 450	2.031,00€
VI	CS90-BK ANTIBUNKER (CONFINED SPACE)		3.335,00€
VII	C90 SMOKE FIM		1.945,00€
VIII	UNIDADES DE MUNICIÓN PARA ENTRENADOR TR-90	500	71,00€
		≥ 750	70,50€
		≥ 1.200	70,00€
		≥ 2.000	69,50€

SEXTA: El plazo total de ejecución será de cuatro (4) años: 2021, 2022, 2023 y 2024, a contar desde la firma del contrato, de conformidad con lo estipulado en el Apartado 7.1 del Anexo I del PCAP sin que se contemple la existencia de prórrogas.

SÉPTIMA: La recepción de los bienes del presente suministro será como se indica en el Apartado 27 del Anexo I del PCAP y el lugar de entrega se definirá en las Contratos basados en este Acuerdo Marco.

OCTAVA: El presente contrato no está sujeto a revisión de precios, de conformidad con lo estipulado en el Apartado 23 del Anexo I del PCAP.

NOVENA: En el caso que se produjese un incumplimiento parcial o defectuoso, o demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 a 200 de la LCSP y demás normas que sean de aplicación.





El régimen de penalidades para este contrato es el establecido en el Apartado 20 del Anexo I del PCAP.

DÉCIMA: Con carácter general, y según estipula la Cláusula 57 del PCAP, salvo lo establecido para casos específicos en la legislación contractual, cuantas incidencias surjan entre la Administración (Ejército de Tierra) y el contratista en la ejecución del contrato por diferencias de interpretación de lo convenido o por necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones estipuladas por el artículo 97 del RCAP.

UNDÉCIMA: El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, todo ello de acuerdo con los artículos 190 y 191 de la LCSP.

El contratista se somete, además de a lo establecido en el presente contrato, a los preceptos de la LCSPDS, a la LCSP y a los del RGLCAP, en cuanto no se oponga a la LCSP y, en general, a las demás disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa y tributaria que sean de aplicación al presente acuerdo marco de suministros.

Con objeto de cumplir lo establecido en todas las cláusulas que conforman el presente Acuerdo Marco, de buena fe lo suscriben el Representante del Estado y el Contratista en el lugar y fecha «ut supra».

Por el Estado,
EL GENERAL PRESIDENTE

DE BARUTELL Firmado digitalmente
por DE BARUTELL
RUBIO JOSE RUBIO JOSE MARIA -
MARIA - 30438049X
30438049X Fecha: 2021.05.28
13:39:32 +02'00'

D. José María De Barutell Rubio

Por INSTALAZA S.A.,

Firmado digitalmente por 25165529X MIGUEL MUÑOZ (R:
A50002609)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13:=RefAEAT/
AEAT0384/PUESTO 1/34754/28072020112703,
serialNumber=IDCES-25165529X, givenName=MIGUEL,
sn=MUNOZ GAMEZ, cn=25165529X MIGUEL MUÑOZ (R:
A50002609), 2.5.4.97=VATES-A50002609, o=INSTALAZA SA,
c=ES
Fecha: 2021.05.28 10:31:00 +02'00'

D. Miguel Muñoz Gámez

